

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo**

DNI: 03211753X.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto a la renta activa de inserción de Amar Azziani Dahman, con domicilio en calle Bargas, número 1, piso 1, letra B, 45240-Alameda de la Sagra (Toledo), y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.-En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
 - 2.-En el momento de la solicitud de incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción, no había completado usted al menos doce meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo.
 - 3.-Con fecha 19/03/2013, se le comunicó la propuesta de revocación del derecho que tiene usted reconocido, por el motivo indicado, concediéndole un plazo de diez días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho.
 - 4.-No ha formulado alegaciones.
- A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

- 1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio.
- 2.-La letra b), del número 1, del artículo 2 del Real Decreto 1369 de 2006, de 24 de noviembre, establece que sólo podrán beneficiarse del Programa de Renta Activa de Inserción, aquellos trabajadores desempleados que, además de reunir otros requisitos, en el momento de la solicitud hubieran permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes durante doce ó más meses.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Revocar la resolución de fecha 20/09/2012, dejando sin efecto el derecho que por la misma se reconocía.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 24 de junio de 2013.-El Director Provincial. P.S. La Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-8171